

ORDENANZA N°: 139

AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º.- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 19, Sr. Eduardo Enrique Oggero, M.I. N° 14.022.091, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de los derechos y obligaciones emergentes del boleto de compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno baldío ubicada en la ciudad de Las Varillas, pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que es parte de una mayor superficie, y según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el ingeniero Angel Francisco Cantoni (mat. 1639-9), visado por la Dirección de Catastro de la Provincia, Expte. Pcial N° 0033-9508/98, se designa y describe así: LOTE VEINTIUNO de la MANZANA VEINTISÉIS, que mide: diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Italia; por treinta metros con cinco centímetros de fondo, o sea TRESCIENTOS METROS CUADRADOS con CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, que lindan: Al Nor-Oeste con la citada calle Italia; al Nor-Este, con el lote 22; al Sud-Este, con parte del lote 17 y parte del lote 3; y al Sud-Oeste, con el lote 20, todos de la misma manzana y subdivisión. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 259.912, y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 01 M 26 Mza. Oficial 6 P 21 Lote 21.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/12/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /